

441



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**
San José de Cúcuta, catorce (14) de noviembre del dos mil trece (2013)

Ref. Radicado: 54-001-23-33-000-2012-00103-00
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Colombia Móvil S.A. E.S.P.
Demandado: Municipio de Ocaña - Secretaria de Hacienda

En atención al informe secretarial obrante a folio 440, y encontrando que el apoderado Del Municipio de Ocaña¹, presentó oportunamente recurso de apelación contra la sentencia proferida dentro del presente proceso el día 8 de octubre de 2013, se procede, antes de resolver sobre la concesión del citado recurso, a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que la sentencia de primera instancia fue condenatoria.

En consecuencia se dispone:

1º.- Fíjese el día **veintiséis (29) de noviembre de dos mil trece (2013), a las 09:00 a.m.**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la ley 1437 de 2011.

Se advierte a las partes que conforme lo señala la norma citada, la asistencia a la audiencia es obligatoria, y si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso.

2º.- Por Secretaría, notifíquese el presente auto a las partes y al señor Procurador 23 Judicial II para Asuntos Administrativos. Para tal efecto, téngase como dirección de buzón electrónico las informadas por ellos dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado

RECIBIDO
15 NOV 2013
11
Procuraduría General

¹ Ver folios 411 a 424 del Cuaderno Principal Número 2 del Expediente.